

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			PROVEEDOR: EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.			PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. PROVEEDOR: EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL: C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALMANZA		
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F. R.F.C. SMA941228GU8			EFFECTUAR ENTREGA EN: LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE, UBICADAS EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚM. 1425, COL. TLACOPAC, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01041, MÉXICO, D.F. DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL "ANEXO ÚNICO" DE ESTE PEDIDO.			FECHA DE FIRMA: 01 DE ABRIL DE 2015		
PEDIDO			CONDICIONES DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.			VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		
DÍA 1			MES 4			AÑO 2015		
CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			ÁREA REQUERENTE: 713 DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE			MONTO DEL PEDIDO MÍNIMO: \$610,000.00 MÁXIMO: \$854,000.00 No. O.L.I. N/A		
No. DE PEDIDO 009 A 2015			PARTIDA PRESUPUESTAL 28102			FIANZA APLICA EXCEPTUADO NO APLICA		
CLÁUSULAS:								
PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000987-N33-2015, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE FALLO, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2015, QUE SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.								
SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA CONTRATACIÓN DE "VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE SEMARNAT, OFICINAS DELEGACIONES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVIS), CONANP, INECC Y PROFEPA" A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO DE EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".								
TERCERA. SUPERVISIÓN, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT" DESIGNA AL MVZ. JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE, O A QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.								
CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI "EL PROVEEDOR" ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.								
QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA SEMARNAT" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES QUE AMPAREN EL PRESUPUESTO MÁXIMO. EL PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$854,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), UNA COMISIÓN DEL 1.60% (UNO PUNTO SESENTA POR CIENTO) MÁS I.V.A. DEL 16% SOBRE LA COMISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CUADROS Y EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.								
EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CONSIDERADOS EN EL PARÁMETRO ESTABLECIDO PARA EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS:								
DESCRIPCIÓN VALES DE PAPEL SUBPARTIDA 2.1			IMPORTE MÍNIMO \$610,000.00			IMPORTE MÁXIMO \$854,000.00		
PORCENTAJE DE COMISIÓN 1.60% MÁS I.V.A. 16%								
SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.								
SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS TANTO EN ESTE PEDIDO, ASÍ COMO EN EL "ANEXO ÚNICO" QUE AGREGADO AL PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.								
OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA DE LOS VALES SE DEBERÁ REALIZAR EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 1425, COLONIA TLACOPAC, C.P. 01441, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, AL DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA SOLICITUD QUE REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LA DOTACIÓN SOLICITADA DE VALES Y REALIZANDO EN ESE MOMENTO EL CONTEO FÍSICO DE LOS VALES CON MÁQUINA CONTADORA Y RECAPARÁ LA FIRMA DE ACUSE DE RECEPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE PEDIDO Y SU "ANEXO ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.								

DIA	MES	AÑO	2 DE 3
31	3	2015	
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA
009 A 2015			

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL, UNA VEZ QUE EL AREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO FIRME O SELLE LA FACTURA DE CONFORMIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR". LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT". A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE "EL PROVEEDOR" CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORALE Y DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO. "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO, ANTES DE INCLUIR IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, GARANTIZANDO LA BUENA CALIDAD DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS SUPUESTOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE PEDIDO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SEMARNAT" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio de acuerdo a lo establecido en la subpartida 2. "Valores de Papel", incisos 2.1 Características del servicio, 2.2 Operación del servicio, 2.3 Plazo de entrega, Numeral 3.- Lugares de Entrega.	1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados, por cada día natural de atraso.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR". SI NO PRESTA EL SERVICIO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL "ANEXO ÚNICO", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio de acuerdo a lo establecido en la subpartida 2. "VALORES DE PAPEL", incisos 2.1 Características del servicio, 2.2 Operación del servicio, 2.3 Plazo de entrega, Numeral 3.- Lugares de Entrega.	1% (uno por ciento) calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizando a partir del incumplimiento.

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDO CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES Opciones:

1) EN LA FACTURA. EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA, ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CRÉDITO AFFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DEL PEDIDO ORIGINALMENTE PACTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÍA	MES	AÑO	3 DE 3
31	3	2015	
CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			
No. DE PEDIDO	2015		
009 A			

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA SEMARNAT", REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS.

L.C. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.

MVZ. JORGE MAXSÁBEDÁN DE LA ROQUETTE
DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

